

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 371/21

VISTO:

El TEA A-01-00017535-4/2021 caratulado "D.G.C.C. S/ Adquisición de botiquines y kits de reposición"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Coordinación Administrativa, mediante Memo N° 12343/21, propició la contratación para la adquisición de botiquines y kits de reposición para diversas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando el detalle técnico y las cantidades requeridas.

Que la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Contratación Menor N° 5/2021, conforme lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones ciento treinta y ocho mil (\$ 2.138.000.-) (v. Adjunto 85736/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 88553/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce

agregada en el Adjunto 92019/21, el 24 de septiembre de 2021 se hizo constar la presentación virtual de una (1) oferta, perteneciente a la firma "STYLO" de Gustavo Manuel Ozemo (CUIT N° 20-16765956-0) -obrante en el Adjunto 93359/21- por la suma total de pesos dos millones ciento veintiún mil ciento sesenta (\$2.121.260,00.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó el estado de deuda de la oferente ante la AFIP (v. Adjunto 92312/21) y el estado registral de la oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (89927/21), cumpliendo la firma en cuestión con lo requerido.

Que el Departamento de Coordinación Administrativa, en su carácter de área técnica requirente, se expidió sobre la oferta presentada y expuso que "(...) la oferta presentada CUMPLE con los requisitos técnicos especificados en el Pedido de Cotización." (v. Informe 632/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo (v. Adjuntos 103051/21 y 103052/21) y elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 5/2021 a la firma "STYLO" de Gustavo Manuel Ozemo, por la suma total de pesos dos millones ciento veintiún mil doscientos sesenta (\$ 2.121.260,00) (v. Nota 5653/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10519/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe del Departamento de Coordinación Administrativa y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor Nº 5/2021 y adjudicar la referida contratación menor a la firma "STYLO" de Gustavo Manuel Ozemo, por la suma total de pesos dos millones ciento veintiún mil doscientos sesenta (\$ 2.121.260,00), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el

pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-(texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Conferidas por las Leyes  $N^{\circ}$  31 y  $N^{\circ}$  2.095 (ambos textos consolidados según Ley  $N^{\circ}$  6.347),

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 5/2021 correspondiente a la adquisición de botiquines y kits de reposición para diversas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor Nº 5/2021 a la firma "STYLO" de Gustavo Manuel Ozemo (CUIT N° 20-16765956-0), por la suma total de pesos dos millones ciento veintiún mil doscientos sesenta (\$ 2.121.260,00), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Coordinación Administrativa y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

## RES. SAGyP N° 371/21



## FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES